

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	3 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE

en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último.

CONTINUACIÓN. (1)

Conforme el Ayuntamiento con lo manifestado por el Sr. Arquitecto municipal autorizó á D.ª Severiana Urreta, para revocar, pintar y recoger las aguas de la casa número 5 de la calle de Caballería, colocando asimismo antepechos, en las ventanas existentes en dicho predio urbano, después de rogar el Sr. Ochoa, se encargue al Sr. Arquitecto atienda de igual manera, todas las solicitudes que se presenten en las mismas condiciones que la que acaba de leerse. El Sr. Crespo dice que el predio urbano de que se trata no está denunciado y sus fábricas tienen la solidez necesaria. El Sr. Alcalde ofrece complacer los deseos del Sr. Ochoa y se dá por terminado el asunto.

El Sr. Arquitecto municipal dice, que para dar conveniente ventilación á la planta firme, del Kiosco del paseo de las Delicias, ha de ser suficiente abrir, en el piso, algunos huecos circulares, provistos de regilla calada de hierro fundido, distribuidos en simetría radial y colocados próximos al centro, para que no penetren las aguas pluviales. Después de las indicaciones hechas por varios Sres. Concejales, se acuerda pase el asunto á informe de la comisión permanente de Música.

El Sr. Presidente dá á conocer que algunos vecinos de esta ciudad, han tenido sus carruajes á disposición del Ayuntamiento, que los ha

utilizado en el tiempo que han permanecido en esta capital el Excelentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid y los Excmos. Obispos de Tarazona y Jaén, que vinieron para asistir á la Consagración del de Osma. Se acuerda demostrar á los dueños de los carruajes gratitud por su generosidad y deferencia guardada al Municipio y que el Sr. Alcalde gratifique á los cocheros, conforme al servicio que cada uno haya prestado, y en la cantidad que estime oportuno.

Asimismo dió á conocer la Presidencia que, el Excmo. Sr. D. José María de Eulate, le habia remitido una carta agradeciendo al Ayuntamiento le participara su toma de posesión, y poniéndose incondicionalmente á las órdenes del Municipio, un telegrama del mismo Sr. y otras dos cartas de D. Práxedes Mateo Sagasta y don Amós Salvador, diciendo gestionan todo lo posible para que no salga de Logroño la música del regimiento de Bailén, conforme á los deseos del Municipio, y añade que el Sr. Sagasta, ofrece sus respetos y consideración más distinguida á la Representación popular. El Ayuntamiento quedó enterado de todo, con vivas muestras de satisfacción.

Terminados los asuntos ordinarios, el Sr. Ramirez manifiesta: que hace unos días recibió la visita de un caballero ofreciéndose como Inspector del ramo de consumos de esta ciudad, para el que dijo habia sido nombrado, y como no tenia conocimiento oficial de semejante cosa, conviene averiguar si se trataba de una broma muy pesada. Contesta el Sr. Alcalde que la ley no le impone el deber de comunicar al Municipio el nombramiento que ha hecho, por virtud de sus propias facultades, que por eso y otra porción de concausas que concurren en el asunto y no cree pertinente citar, juzgó deber de cortesía proceder así, y que la visita del Inspector á los Sres. Concejales, no tiene ni puede tener el aspecto de una broma ligera ni pesada, porque implica el cumplimiento de un deber de aquel funcionario, á quien su S. S.ª ordenó lo cumpliera inmediatamente, después de ser elegido. El Sr. Ramirez cree que es de necesidad dar cuenta al Municipio de dicho nombramiento. El Sr. Crespo dice al hacer uso de la pa-

labra, que la contestación del señor Alcalde á la pregunta del Sr. Ramirez, dicho sea con todo respeto, viene á indicar que lo hecho en el asunto se aparta de lo normal, como si se tratara de hacer una cosa á cencerros tapados, según dicho vulgar; añade no le ha causado extrañeza el nombramiento, dados los incidentes ocurridos en este asunto, de algún tiempo á esta parte, y examinando la cuestión hace historia retrospectiva y pretende demostrar que el nombramiento es ilegal, carece de validez y entraña, dado el modo de proceder del anterior Alcalde, un acto de descortesía hacia el Municipio y de desconfianza injustificada para todos los señores Concejales. El Sr. Alcalde siente interrumpir al Sr. Crespo para decir que no se ocultará al claro criterio de S. S.ª no puede censurarse á una persona ausente; que la Alcaldía tiene el deber de hacer que se cumplan las leyes; ruega á su compañero no censure la conducta del Alcalde saliente ni la del actual tan modesto, porque sentiría muy mucho tener que faltar á las consideraciones que le merece tan digno Concejal y concluye suplicando no continúe la discusión en la forma que lo hace, porque no ha sido su ánimo demostrar descortesía á los Sres. Concejales al no comunicarles oficialmente el nombramiento de Inspector de Consumos, teniendo la pena de no haber agradado á algunos de sus compañeros; el Sr. Ramirez dice, «á la mayoría». El Sr. Crespo empieza significando que no trata de ofender al ausente, pero que existe un acuerdo adoptado por unanimidad disponiendo se anuncie el concurso de la plaza de Inspector; que ese concurso se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiendo acudido por virtud del mismo diez ó doce solicitantes, á quienes se han causado perjuicios y gravosos dispendios y que existiendo como existe el acuerdo, que no se haya cumplido, se ha faltado á la legalidad, proponiendo al Ayuntamiento y la Alcaldía se cumplimente en esta misma sesión, nombrando la persona que deba desempeñar el cargo de Inspector de Consumos. El señor Alcalde contesta no puede acceder á lo que pretende el Sr. Crespo, pues se trata de ejecutar un acuerdo y estas facultades residen en el Alcalde, no

pudiéndose por tanto discutir ni votar la proposición. El Sr. Crespo replica que efectivamente la ejecución de los acuerdos corresponde al Alcalde, porque en este caso es el Ayuntamiento el que debe cumplirlo y de todos modos los Concejales están en el derecho de preguntar á la Alcaldía, lo que estimen procedente. El señor Alcalde dice haber modificado el señor Crespo su proposición, pues antes pedían el cumplimiento de un acuerdo y ahora explicaciones á la Alcaldía que tiene suma complacencia en darlas á tan querido amigo. Continúa diciendo que el acuerdo invocado por S. S.ª fué ejecutado por el Sr. Alcalde anterior, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; que al recibirse las exposiciones de los solicitantes, se dejó el asunto en el despacho de Secretaría para que puedan estudiarlo bajo todos aspectos, los Sres. Concejales, y uno de esos aspectos era el legal por ser necesario discutirlo antes de votarlo, conforme á la ley; que cuando se dió cuenta de las indicadas solicitudes un señor Concejal opinó que el nombramiento del Inspector correspondía al ramo de la Guerra, otros que correspondía al Alcalde y los demás al Ayuntamiento; que sometido el asunto á votación el que habla fué uno de los que opinaron que correspondía á la Alcaldía, y como resultara de dicha votación que el Ayuntamiento era el que debía nombrar el funcionario referido, el Alcalde Sr. Infante lo suspendió, confirmando el Sr. Gobernador la suspensión creando un estado de derecho, por lo que no es dable decir que el acuerdo no fué cumplimentado y termina significando que le apena mucho no poder complacer á su digno compañero. Replica el Sr. Crespo que todo lo dicho no puede invalidar el acuerdo del Municipio; que lo suspendido no fué el acuerdo sino consulta legal hecha por el Alcalde á la Corporación, preguntando el Sr. Infante á la misma, si con arreglo á las leyes, la elección de Inspector correspondía al Alcalde ó al Ayuntamiento; insiste en que debe cumplimentarse hoy mismo, para que no se diga ni pueda ponerse en duda la seriedad de la Representación popular, dejándolo en suspenso, suspensión que implicaría un acto ilegal. Pregunta el Sr. Mata á los Letrados presentes

(1) Véase el BOLETIN núm. 41.

17 47  
 (Se continuará.)  
 69 88  
 3 96  
 65 92  
 1 92  
 64  
 Id.  
 Id., 23  
 Viuda de Isaac Ollero  
 82

si estas discusiones pueden autorizarse, contestándole el Sr. Crespo con el carácter de Concejal que sí, y por lo mismo está en el caso de sostenerla. El Sr. Alcalde afirma que prescinda dentro del Municipio de la cualidad de Letrado, reserva su opinión acerca de la pregunta formulada y añade que si como Alcalde, ha faltado al cumplimiento de su deber, puede exigírsele la responsabilidad que le corresponda, responsabilidad que no ha de rehuir, pues ante la Corporación no puede dar explicaciones. Insiste el Sr. Mata en que se cumpla la ley y extraña cómo se ha permitido la discusión, si es que ésta no puede tener lugar, replicando el Sr. Alcalde hallarse en el caso de oír á todos los Sres. Concejales. El Sr. Crespo entiende que las palabras del señor Mata envuelven un cargo para la Presidencia por autorizar la discusión, y otro para los que han promovido el debate; que la discusión no es insignificante y debe sostenerla ante el Municipio, volviendo por los fueros de la Corporación, como deber ineludible, y siente que el Sr. Alcalde no pueda corresponder á su solicitud, pues en vista de la negativa ha de manifestar el profundo disgusto que le ocasiona, lo cual pide conste en el acta del día de hoy. El Sr. Presidente interviene y dice: que ha guardado todo género de consideraciones á su querido amigo el Sr. Crespo, pero que no procede hacer constar en el acta, ni el disgusto ni el agrado que sienta el Sr. Crespo. Pide la palabra el señor Muro y dice, no pone en tela de juicio que el Sr. Alcalde ha cumplido con su deber; se trata hoy, añade, de una cuestión que quedó definitivamente terminada en la sesión última celebrada por el Municipio anterior, concluyendo tan enojoso asunto, con un abrazo amistoso; opina no hay motivo para volver sobre él, y extraña que habiendo quedado resuelto, se traiga hoy de una manera insidiosa. El Sr. Alcalde suspende la discusión por estar fuera de la ley, y entonces varios Sres. Concejales pretenden hacer uso de la palabra, entre ellos el Sr. Sáenz de Luque, para un asunto incidental, diciendo que según las opiniones sostenidas por el Sr. Alcalde, en las sesiones no pueden tratarse asuntos que importan grandemente al Ayuntamiento, con lo cual no se muestra conforme S. S.<sup>a</sup> y como el señor Presidente objetara que no era eso lo que él pretendía, el Sr. Sáenz de Luque preguntó: ¿No es justo discutir en el seno de la Corporación lo que á todos los ciudadanos interesa? Pide el Sr. Mata que se cumpla la ley, y el Sr. Crespo se lamenta de la frase mortificante promovida por el Sr. Muro para los iniciadores del debate, sosteniendo tienen suficientes alientos y nobleza de alma para tratar con franqueza cuantos asuntos se sometan á la deliberación de la Representación popular; que el Sr. Muro no se ha enterado bien de lo sucedido,

pues continúa en pié el nombramiento de Inspector de Consumos, porque el abrazo fué de despedida al dignísimo Alcalde antecesor, y así como por haber retirado el voto de censura de que se dió cuenta en la última sesión. Corta la discusión el Sr. Presidente negando el uso de la palabra á los Sres. Crespo y Muro, que la piden con mucha insistencia y entonces el señor Mata trata de la cuestión higiénica que tanto interesa á la salud pública, en un razonado discurso que se copia íntegro en el acta.

El Sr. Sáenz de Luque aludido por el Sr. Mata, por ser competentísimo en el asunto, felicita á S. S.<sup>a</sup> así como el Ayuntamiento, por la manera magistral con que ha tratado asunto tan importantísimo para Logroño, pero opina debe procederse despacio, empezando por lo más elemental, factible y barato, y por esto precisa pase á la comisión de Beneficencia y Sanidad, á fin de que haga el estudio correspondiente, y proponga lo que procede al Municipio. El Sr. Crespo felicita al Sr. Mata por sus buenos deseos y añade que el Ayuntamiento, en los dos años últimos, ha hecho cuanto posible le ha sido para mejorar la higiene de esta ciudad, girando continuamente visitas domiciliarias para procurar la más exquisita limpieza; que el asunto del laboratorio se halla pendiente de un informe de la comisión y se están reformando las Ordenanzas municipales para el régimen administrativo de la localidad. Conoce el Sr. Mata que en los Ayuntamientos es imposible tratar de asuntos nuevos, porque pasan por ellos personas muy ilustradas y se ocupan de cuanto interesa al bienestar de sus administrados; pero que al renovarse estas Corporaciones, los Concejales que vienen á ellas emplean sus energías y procuran dar un empuje más á los asuntos que creen de mayor importancia. También el Sr. Presidente felicita al Sr. Mata por el problema que ha desarrollado con tanto acierto, problema que en concepto de S. S.<sup>a</sup> debe tomarse en consideración; advierte que las cifras de mortalidad que consigna la estadística no pueden alarmar al vecindario, pues la estadística es muy deficiente en España como lo es en todas las Naciones; hace constar que aunque la mortalidad fuese mayor, la causa no sería imputable al Ayuntamiento, pues á la higiene pública debe ir constantemente unida la higiene privada, para que surta aquella los efectos deseados, y que se ha recomendado constantemente á los Médicos de la población y á los Inspectores de sustancias alimenticias extremen la vigilancia para evitar la alteración de la salud pública, añadiendo haber hecho esta manifestación para que se sepa que la limpieza de las calles, la inspección de alimentos, viviendas y encerraderos de ganados, se cuidan, empleando el mayor celo en asunto tan delicado. Terminada esta discusión se acordó, aceptando lo

propuesto por el Sr. Sáenz de Luque, que la moción del Sr. Mata, pase á estudio de la comisión permanente de Beneficencia y Sanidad.

El Sr. Crespo pide el estado financiero de la hacienda municipal, acordado en sesión anterior, prometiendo el Sr. Alcalde traerlo para el sábado próximo, pues las muchas ocupaciones de la Centaduría, han sido la causa de que no se haya dado cuenta.

Pide el Sr. Mata, se ordene el cumplimiento de las ordenanzas, á todos los dueños de los perros que en gran número andan por las calles de esta ciudad, sin bozal y el número que á cada uno corresponde llevar, y ruega se administren bolas de extrignina, en las horas de la noche, para evitar desgracias sensibles é irreparables, particularmente en la estación canicular. El Sr. Sáenz de Luque, desea se empleen otros procedimientos más modernos que el de la extrignina y el Sr. Alcalde promete publicar un bando que ya tiene pensado para acudir al cumplimiento de este servicio.

Se conceden dos meses de licencia para el restablecimiento de su salud, al Sr. primer Teniente de Alcalde D. Rufino Crespo, teniendo en cuenta para este caso al suplir la vacante, lo que determina la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

#### Sesión del día 17.

Leída el acta anterior, el Sr. Crespo extraña no conste la protesta formulada por él al debatirse el asunto relativo al nombramiento de Inspector de Consumos y pide se haga constar. El Sr. Sáenz de Luque se adhiere á lo dicho por el Sr. Crespo y añade va á explicar lo que significaba aquella protesta hecha por diez Concejales republicanos. Ruega el Sr. Presidente al Sr. Sáenz de Luque no use adjetivos y continúa aquel señor Concejal diciendo que de alguna manera se han de diferenciar de los demás; que la protesta no implica censura á la persona del Sr. Alcalde, pero sí á la conducta observada en la última sesión al tratar de un asunto administrativo, pues todos entendieron es de la incumbencia del Ayuntamiento el nombramiento de la plaza de Inspector de Consumos y por eso la censura significa no hallarse conformes con la Presidencia al prohibir la discusión que pretendían sostener sus amigos en defensa de los fueros de la Representación popular; hace constar que la mencionada protesta se tiene por alguien como política, y asegura que los diez Concejales que la hicieron, no han venido al Consistorio á eso, pues solo piensan ocuparse de administración en bien de los intereses generales; que quieren armonía y concordia, amparándose en el fuero de Concejales y que como el Alcalde está obligado á procurar esa armonía, debe hacer constar la protesta en el acta. El Sr. Presidente se

felicita de las palabras pronunciadas por el Sr. Sáenz de Luque y ofrece tenerlas muy presentes, añadiendo que entiende hoy como entendió en la última sesión, no podía consignarse en el acta la protesta formulada por el Sr. Crespo y sus amigos, y aunque en paridad de verdad no ha variado de opinión, defiriendo á los deseos expresados por los Sres. Concejales en bien de la armonía invocada que desea conservar y del aprecio que le merecen todos sus compañeros, no ve inconveniente en que conste la protesta, pero á condición de que también conste el criterio expuesto por S. S.<sup>a</sup> relativo á este asunto. Así se acuerda. El Sr. Velasco ruega al Sr. Presidente que la comisión de Policía urbana intervenga con la Alcaldía en la compra de los carros y carretillas que van á adquirirse para el ramo de la limpieza pública, puesto que el gasto no será menor de 1.500 pesetas y precisa mirarlo con alguna detención. El señor Alcalde contesta que este asunto había pensado despacharlo de acuerdo con el Sr. Garrido, por la competencia que tiene, y ofrece satisfacer los deseos del Sr. Velasco, en íntima relación con los suyos. Con las modificaciones expresadas, queda aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Crespo, antes de empezar el despacho de los asuntos puestos á la orden del día, desea diga la Presidencia si insiste en negar al Ayuntamiento el derecho de tratar acerca del nombramiento de Inspector de Consumos, contestando el Sr. Alcalde que repite lo que dijo en la sesión anterior, esto es: que no puede legalmente ser tratado, discutido ni votado semejante asunto. El Sr. Crespo reproduce la protesta y dice reservarse el derecho que le asista con arreglo á las leyes. El Sr. Alcalde dice no puede acceder á lo manifestado por el Sr. Crespo, el cual utilizará si así lo estima, todos los recursos legales que crea procedentes.

Excusaron su asistencia los señores Bozalongo, Valverde y Castellanos, por ocupaciones propias.

Se dá lectura á un telegrama remitido por el Excmo. Sr. D. José María Herreros de Tejada, Senador del Reino, que dice así: «Capitanía general ha ofrecido dejar esa música destacamento.»

El Sr. Alcalde dá cuenta de las gestiones practicadas para conseguir el logro de los deseos del Municipio respecto de la estancia en esta ciudad de las fuerzas del Regimiento Infantería de Bailén que tanto interesa á la población, y el Municipio acuerda se envíen gracias muy expresivas al Sr. Herreros de Tejada por las eficaces gestiones que ha practicado, y al Excmo. Sr. Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército por haber atendido la recomendación del Municipio, en asunto tan importante.

Don Ramón B. González, ruega se le conceda permiso para ausentarse de esta ciudad durante el tiempo de vacaciones que el reglamento de Mú-

sica concede á los Profesores de la Academia municipal, se acordó acceder á los deseos del interesado.

Don José Barrero participa haberse hecho cargo del mando del Regimiento Infantería de Bailén, que le fué conferido por Real orden de 30 de Junio próximo pasado, y ofrece su cooperación para cuantos asuntos se refieran al servicio público así como el testimonio de su consideración personal más distinguida. Enterado el Ayuntamiento, acuerda se den gracias muy expresivas al Sr. Barrero, por la exquisita deferencia guardada á la Representación popular.

Se autorizó á D. Antonio Rodríguez para colocar un toldo mecánico en la fachada de la casa núm. 9 del Muro de los Reyes, de manera que no cause incomodidad á los transeuntes y de que las barras de hierro vayan colocadas sobre pilanos de piedra empotrados en el cordón de la acera.

Se admitió como vecino de esta capital á D. Fulgencio Aguado y Ramírez.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participa haber sido nombrados D. Pascual Fernández, en concepto de Cura párroco, y don Francisco de la Mata y Barrenechea, como Concejal, para formar parte de la Junta local de 1.ª enseñanza de este Municipio. Visto, se acordó comunicar á los interesados la resolución de la Autoridad superior civil de la provincia.

El Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Alvaro Bielza, remite el ante-proyecto de conducción de aguas á la aldea del Cortijo, cuyo estudio le encomendó el Ayuntamiento; demuestra gratitud y reconocimiento por la distinción que ha recibido, á la Representación popular, y ofrece graciosamente el trabajo hecho, como una insignificante prueba de la satisfacción que le produjo el encargo referido.

El Sr. Mata ruega se haga constar en el acta de este día, y así se acuerda, por voto unánime, el buen efecto que ha producido á la Corporación el estudio del Sr. Bielza en asunto tan delicado, y propone pase á la comisión respectiva para su examen. El señor Sáenz de Luque se asocia á las manifestaciones del Sr. Mata, entendiendo que á la comisión de Aguas debe unirse para dictaminar la de Policía urbana. Entiende el Sr. Alcalde, que siendo el asunto tan complejo, debe oírse primero á la comisión de Hacienda, después la de Policía urbana y por último la de Aguas. Después de una detenida discusión, se acuerda intervenga en el asunto la comisión permanente de Abastecimiento de Aguas.

Leído un informe de la comisión permanente respectiva, relativo al kiosco, el Sr. Sáenz de Luque, individuo de la comisión de Música, definiendo el dictamen, manifestando que para emitirlo se ha oído el parecer de persona técnica, la cual aseguró que

al realizar la obra propuesta por el Sr. Arquitecto, no se quita sonoridad al instrumental, ni en concepto de S. S.ª puede perjudicar la salud de los músicos. Preguntado por el Sr. Alcalde, si se aprobaba el dictamen, quedó aprobado contra la opinión de los Sres. Crespo y Garrido, que se manifestaron disconformes con el mismo.

Antes de resolver una instancia en que D. Manuel Fernández Heredia, y otros vecinos de esta ciudad, ruegan se construya un paso de adoquines de escoria de hierro de dos y medio á tres metros de anchura, en la calle del Marqués de San Nicolás que se halla casi intransitable, se acordó oír el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana.

Se autorizó á D.ª Gumersida Monturus, para arreglar y pintar la fachada de la casa núm. 10 del Muro de los Reyes, puesto que solo se trata de mejorar el aspecto exterior de aquel predio urbano.

Se dió lectura al estado que presenta el Sr. Contador municipal, demostrativo de la situación económica del Ayuntamiento, en el día 1.º del mes actual. El Sr. Mata manifiesta hallarse enteramente conforme y explica la razón que tuvo para las preguntas formuladas acerca de este asunto, demostrando que antes no figuraban como deuda concertada las 83000 pesetas que hoy figuran, pero que á cambio de esto se fija en el estado un débito á cobrar de 70399 pesetas 30 céntimos; que á la Sociedad de asfaltos no se ha liquidado todavía las obras de las calles, Rodríguez Paterna ó Imprenta que costarán unas 18000 pesetas; que con el arreglo de las aceras de la calle de Sagasta y la vía de Mercaderes, tendrá el Municipio un nuevo gasto de 24000 pesetas, quedando indotado el capítulo correspondiente del presupuesto de 1897-98, cuyo crédito asciende á unas 25000. El Sr. Alcalde hace presente que en el estado leído hay alguna diferencia de detalles con el anterior, pero que la situación de la hacienda procomunal no es para alarmar á nadie, aun cuando es preciso mirar con detención lo que haya de hacerse para no lastimar el crédito de la Representación popular; que el estado y libros de Contaduría se hallan á disposición de todos los Sres. Concejales que quieran examinarlo, y concluye asegurando tiene verdadera complacencia en decir que las manifestaciones hechas por su antecesor respecto del particular, son verdaderamente exactas.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda que por razones de higiene, salgan á pernoctar de esta ciudad los ganados laneros y cabrios, desde el día 25 del corriente mes, hasta el 1.º de Noviembre próximo, si es que otra cosa en contrario no resolviera la municipalidad.

El Sr. Garrido hace uso de la palabra, rogando al Sr. Alcalde disponga que desde el sábado próximo se cele-

brón las sesiones en el salón de recepciones públicas, evitando así las molestias que sufre el Municipio y el público, á causa de la pequeñez del en que ahora se celebran. El Sr. Mata opina debe arreglarse un salón de sesiones en las condiciones indispensables á lo cual se adhiere el señor Sáenz de Luque que desea se constituya el Municipio en un local decoroso. Contesta el Sr. Alcalde que defiriendo á los deseos de los señores Concejales se hará como piden, pero que habiendo necesidad de gastar algunos fondos, precisa estudiar el asunto que pasará á la comisión de Gobierno, según lo ha propuesto el Sr. Crespo, aunque verdaderamente en poblaciones de mucha mayor importancia que Logroño, se celebran las sesiones en locales tan pequeños como el nuestro.

Los Sres. Remírez, Redón y Crespo, piden respectivamente se cumplan los acuerdos relativos á la instalación de surtidores de agua en las calles de la Ruavieja y Burgos y se den explicaciones en la próxima sesión, acerca del estado en que se halla el expediente incoado para construir un camino que desde la carretera de Zaragoza, dé acceso al barrio de Varea, pues el asunto está pendiente desde Septiembre del año próximo pasado. El Sr. Alcalde ofrece satisfacer los deseos de los Sres. Concejales.

A propuesta del Sr. Mata, pasa á informe de la comisión permanente de Policía urbana, el estudio que haya de hacerse para la construcción de un retrete en las inmediaciones del salón de conciertos del paseo de las Delicias, obra indispensable para la comodidad y necesidades del vecindario.

El Sr. Velasco pregunta si los Regidores Síndicos tienen el deber de examinar las cuentas municipales, y cuándo han de cumplir con esa obligación, contestando el Sr. Alcalde que la ley se refiere á las cuentas generales, pero que los Síndicos y todos los Sres. Concejales pueden verlas y censurarlas cuando lo juzguen oportuno, añadiendo que no se abonan más que aquellas que no ofrecen ningún género de duda. El Sr. Crespo afirma que siendo Síndico en el bienio anterior, las revisó todas y si nada dijo en contra de ellas consistió en haberlas encontrado conformes, y aun cuando cree ser obligación del Síndico el examinarlas, más bien se refiere la ley en esta parte á las cuentas generales.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

#### Sesión del día 24.

Leída el acta de la anterior hace uso de la palabra el Sr. Remírez pidiendo conste en la misma los nombres de los Sres. Concejales que protestaron en el asunto del nombramiento de Inspector de Consumos, á lo cual no accede la Presidencia porque no se citaron esos nombres, y no

puede figurar nada de lo que no se dijo en la sesión, por más que sienta no poder dar gusto á S. S.ª en esta parte. Sin más discusión queda aprobada.

Excusaron su asistencia los señores Crespo y Valverde por ausencia.

Se admitió como vecinos de esta capital á D.ª Juana Sáenz Martínez, D. Isidoro Cámara Zorzano y D. Cándido Rubio y Cámara.

Antes de resolver una instancia suscrita por D. Hipólito Maestu y otros vendedores de la plaza del Mercado de San Blas, rogando establezca el Ayuntamiento un arbitrio que deben pagar los ambulantes dedicados á la venta de especies de consumo, prohibiéndoles además anunciar á voces la mercancía, que únicamente debiera permitirse llevarla á domicilio, se acordó emitir informe la comisión de Mercados, teniendo en cuenta la indicación del Sr. Iñiguez, para que los referidos vendedores ambulantes ejerzan su industria, desde ciertas horas del día y no en la forma que ahora lo verifican.

(Se continuará.)

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercer edicto, hago saber: Que por Don Agustín Lambea y Arteta, que desempeñó interinamente el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, se ha solicitado se anuncie su cesación en dicho cargo como trámite previo para la devolución de la fianza que prestó y que he acordado anunciarlo cada mes por espacio de un semestre en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y citar á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que puedan presentarla ante este Juzgado dentro del referido plazo, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.— Ventura Izquierdo Ubierna.— Ante mí, Vicente S. Ibáñez.

## SECCION DE ANUNCIOS

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución, rústica y urbana del ejercicio 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días que restan del corriente mes, en papel de oficio; pues pasado dicho tiempo no se admitirán.

Bergasillas 12 de Febrero de 1898.— El Alcalde, Eusebio Herce.

# TERMINO MUNICIPAL DE HARO

PROVINCIA DE LOGRONO

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 7526 habitantes establecidos y le corresponde la 7.<sup>a</sup> base de población.

(Continuación)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

## MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
															Annual- mente. — Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.
83	1. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	14	García Bonilla, Ricardo	Arrabal, 10	Gergas y alforjas		64	"								
84	"	10	4	Durán Julián, Vicente	P. de la Cruz, 11	Loza entrefina		54	"		1 92	65 92	3 96	69 88			17 47
85	"	"	"	El mismo	Id., 28	Id.		54	"		1 62	55 62	3 34	58 96			14 74
86	"	"	"	Bengea Vela, Santiago	Arrabal, 32	Id.		54	"		1 62	55 62	3 34	58 96			14 74
87	"	"	7	Grande Campo, Mariano	Paz, 18	Teja y ladrillo		54	"		1 62	55 62	3 34	58 96			14 74
88	"	"	"	Peña Alonso, Antonio	Patio Comedias, 11	Id.		54	"		1 62	55 62	3 34	58 96			14 74
89	"	"	10	Olarte Laherrán, Demetrio	P. de la Paz, 2	Relojes de plata y me- tal		54	"		1 62	55 62	3 34	58 96			14 74
90	"	"	"	Viuda de Inclán	Id., 13	Id.		54	"		1 62	55 62	3 34	58 96			14 74
91	"	11	5	Viuda de Victoriano López	Arrabal, 24	Mesón		45	"		1 62	55 62	3 34	58 96			14 74
92	"	"	"	López Merino, Hipólito	Colón, 22	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
93	"	"	"	Campino Piñeiro, Lázaro	L. Rivas, 2	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
94	"	"	"	Mate Gómez, Andrés	Santa Lucía, 4	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
95	"	"	"	Regidor Aparicio, Ignacio	Id., 10	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
96	"	"	"	García Izoba, Casilda	Id., 12	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
97	"	"	"	Gubia Gómez Esteban	P. Cruz, 11	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
98	"	"	"	Alvarez, Hermenegildo	Arrabal, 3	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
99	"	"	"	Vadillo, Dionisio	Puente, 19	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
100	"	"	"	Abaigar, Félix	Id., 23	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
101	"	"	"	Porres, Esteban	Callao, 4	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
102	"	"	6	Hernando, Julián	Santo Tomás, 6	Abacería por menor		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
103	"	"	"	Castillo, Juana	Peso, 5	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
104	"	"	"	Otero Cerezo, Antonio	Santa Lucía, 7	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
105	"	"	"	Arce Aragón, Plácido	C. de Haro, 24	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
106	"	"	"	Moreo Castay, Severo	Prim, 1	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
107	"	"	"	Bodegas, Valentín	P. Paz, 26	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
108	"	"	"	Barriónuevo, Antonio	Arrabal, 26	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
109	"	"	"	García, Córdoba, Melitón	Peso, 1	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
110	"	"	"	Peña, María	P. Cruz, 24	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
111	"	"	"	Rodríguez Gómez, Germán	Libertad, 6	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
112	"	"	"	Angulo Marín, Castor	P. Cruz, 14	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
113	"	"	"	López Merino, Hipólito	Colón, 22	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
114	"	"	"	Núñez Larrañaga, Pantaleona	L. Rivas, 18	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
115	"	"	"	Serrano Pérez, Manuel	Id., 24	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
116	"	"	"	Ruiz Gallardo, Manuel	Id., 28	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
117	"	"	"	Fernández, Prudencio	Peso, 10	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
118	"	"	"	Alvarza Gibaja, Rafael	M. Francos, 33	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28
119	"	"	"	Tadeo Cantera, Salvador	Id., 16	Id.		45	"		1 35	46 35	2 78	49 13			12 28

(Se continuará.)